

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Fecha: 10/06/2026

Elaboró: ER

Revisó:

Aprobó: YM

Pág. 1

**RESOLUCIÓN No. 006**

Por la cual se adjudica el Proceso de Mínima cuantía de la Invitación Pública No. 7 de 2026

**EL SUSCRITO RECTOR(A)**

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO PORFIRIO BARBAJACOB I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución N°0058 del 20 de enero de 2026, y

**CONSIDERANDO**

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Mínima cuantía de la Invitación Pública No. 7 de 2026, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre para el desarrollo de salidas pedagógicas dirigidas a los estudiantes de grado preescolar a undécimo, de las jornadas mañana y tarde del colegio PORFIRIO BARBA JACOB I.E.D, con el fin de complementar los procesos formativos que fortalecen el aprendizaje y el desarrollo integral de losm estudiantes, en el marco de la expedición pedagógica .El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de bolsa, hasta agotar el Presupuesto disponible o hasta el cumplimiento del plazo de elección, fijado hasta el (6) de noviembre del 2026, lo que ocurra primero.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO PORFIRIO BARBAJACOB I.E.D. verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, del COLEGIO PORFIRIO BARBAJACOB I.E.D. procede a la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

**RESUELVE**

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

09-IF-012  
VERSION 1

Fecha: 10/06/2026

Elaboró: ER

Revisó:

Aprobó: YM

Pág. 2

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato Minima cuantia Contrato Servicios de Transporte No. 7 cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios de transporte terrestre para el desarrollo de salidas pedagógicas dirigidas a los estudiantes de grado preescolar a undécimo, de las jornadas mañana y tarde del colegio PORFIRIO BARBA JACOB I.E.D, con el fin de complementar los procesos formativos que fortalecen el aprendizaje y el desarrollo integral de losm estudiantes, en el marco de la expedición pedagógica .El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de bolsa, hasta agotar el Presupuesto disponible o hasta el cumplimiento del plazo de elección, fijado hasta el (6) de noviembre del 2026, lo que ocurra primero., al proponente LINTURCOL LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS SAS con NIT 830.114.351 representada legalmente por MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00) (Letras y números).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 10/06/2026



YLIANA MOZOS CAMPOS  
Rectora - Ordenadora del Gasto